

Vida (1)

Liliana
VADO

ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA DE ESTATUTOS,
CUANTIA: \$320 DOLARES

J. **DIANA VILA AGUIAR**
 En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay,
 República del Ecuador, a **catorce de julio del**
año dos mil, ante mí, Doctor Homero Moscoso
 Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón,
 comparece en forma libre y voluntaria, la
 señorita **Doctora LILIAN ENCALADA**
ALVARADO, en calidad de Gerente y
 Representante Legal de la Compañía
"UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL
AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA.", como lo
 acredita el nombramiento que se agrega
 para que forme parte de este
 instrumento. La compareciente es
 ecuatoriana, soltera, mayor de edad,
 domiciliada en el Cantón Cuenca, hábil para
 obligarse y contratar; y, manifiesta que es su
 deseo elevar a escritura pública, el contenido de
 la siguiente **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En
 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
 sirvase insertar una que contiene la
 admisión de nuevo socio, aumento de capital
 social y reforma al estatuto social de la

compañía **"UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.-**

OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento, la señorita Doctora **LILIAN ENCALADA ALVARADO**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **"UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA."**, como lo acredita el nombramiento que se agrega para que forme parte de este instrumento. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) La compañía **"UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA"**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el día veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo en número ciento setenta y nueve de once de agosto de mil novecientos noventa y siete. b) La Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía, en sesión celebrada el día doce de julio del año dos mil resolvió admitir un nuevo socio, aumentar su capital social en la suma de trescientos veinte dólares para llegar a cuatrocientos dólares

20/21

mediante la emisión de trescientas veinte participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, designar nuevos administradores y reformar su estatuto social en la forma que consta en el acta de la mencionada junta, cuya copia certificada se acompaña como parte integrante de esta escritura.

TERCERA.- DECLARACIONES:

Con estos antecedentes, la Doctora Lilian Encalada Alvarado en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, declara:

UNO: Que el capital social de la compañía **"UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA."**, en virtud de

los que se expresa en este instrumento es el de **CUATROCIENTOS DOLARES**, dividido en cuatrocientas participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas. **DOS:** Que las

trescientas veinte participaciones correspondientes al aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad de acuerdo a la resolución adoptada y que consta del acta de Junta General. **TRES:** Que

el artículo quinto del estatuto social de la Compañía, se modifica en la siguiente forma:

ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES**, divididos en cuatrocientas participaciones de un

dólar cada una de ellas. Los certificados de aportación serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía, en el cual se dejará constancia del número de participaciones, así como el carácter de indivisibles y no negociables. Las participaciones de los socios son susceptibles de transmisión a sus herederos; en caso de ser varios, están obligados a nombrar un representante ante la Compañía. **CUATRO:** Bajo juramento declara que el capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma constante del acta de Junta y que la Compañía de su representación se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías al no tener pasivos superiores a los ocho mil dólares, y no alcanza a tener treinta trabajadores en relación de dependencia; habiéndose contabilizado dicho aumento en el respectivo libro de contabilidad de la Compañía. **QUINTO:** La cuantía queda determinada. Agregue Usted señor Notario, las cláusulas de estilo, necesarias para la plena eficacia de este instrumento. Atentamente. f) Ilegible. Doctor Juan Andrade Corral. Abogado. Matrícula número quinientos diez y seis. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta.

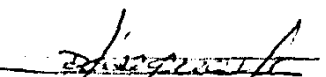
DOCUMENTOS HABILITANTES :

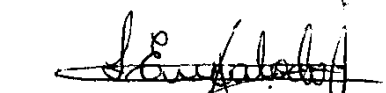
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA
COMPAÑIA "UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS
CIA.LTDA."**

Treinta

En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de julio año dos mil, a las diez horas treinta minutos de la mañana, en la oficina jurídica del Dr. Juan Andrade Corral, ubicada en la calle Luis Cordero No. 7-65 y Mariscal Sucre, se encuentran reunidos los señores: Dr. Enrique Augusto Vázquez Arízaga y Dra. Lilian Lucía Encalada Alvarado; todos socios de la compañía "UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA.LTDA.", los mismos que representan el cien por cien del capital social de la empresa, en este momento la gerente de la compañía comunica a los socios conocer que la Superintendencia de Compañías a fijado los mínimos de capital que deben tener las compañías de responsabilidad limitada y que es el de cuatrocientos dólares, caso contrario, si hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil, que es el plazo que ordena la Entidad de Control, las compañías que no tengan ese capital serán disueltas, por lo que considera que al estar presentes en este momento todos los socios de la compañía sería conveniente sesionar en junta universal para considerar y resolver lo pertinente, sabiendo que el capital actual de la compañía es el de dos millones de sucres (\$ 80,00), y que es necesario aumentar el capital hasta alcanzar el mínimo establecido por lo que es absolutamente necesario elevar el mismo en trescientos veinte dólares, indica que ha mantenido conversaciones con el Dr. César Toral Chacón, especialista que se ha formado en los Estados Unidos y que él ha manifestado su deseo de formar parte de la empresa ingresando como nuevo socio y que podría ingresar a la compañía participando en el aumento de capital que adoptaría la compañía. Además indica la gerente que es necesario oxigenar la administración de la compañía ya que desde su inicio fue electa como gerente hasta la presente fecha y como es conocido por todos, los nombramientos para administradores fueron fijados en el contrato estatutario por periodos de un año, es decir, que desde el año de 1997, en que se constituyó la misma no se había vuelto a designar administradores, razón por lo que proponía a los socios que en esta misma junta se proceda a realizar la designación de nuevos administradores entre los que también deberá designarse al comisario de la compañía. Una vez que la gerente a realizado su exposición, los socios de forma unánime, esto es con el ciento por ciento del capital social deciden reunirse en junta extraordinaria y universal de socios para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: UNO.- ADMISION DE NUEVO SOCIO; DOS.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO; y, TRES.-DESIGNACION DE NUEVOS ADMINISTRADORES. La gerente informa que habiendo registrado los nombres de los socios que concurren a esta junta se ha constatado que están presentes la totalidad, una vez constatado el quorum, el Presidente Dr. Augusto Vázquez declara instalada la sesión, y dispone que la lista de asistentes sea archivada formando parte del expediente. La gerente secretaria Dra. Lilian Encalada da lectura al orden que es el siguiente :UNO: ADMISION DE NUEVO SOCIO: Los socios luego de algunas deliberaciones resuelven admitir al señor Dr. César Toral Chacón en calidad de socio de la compañía, decisión que es tomada por unanimidad y deciden que participe en el aumento de capital, con lo cual se agota el primer punto del orden del día, pasando a conocer el segundo punto que es : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO: Luego de analizar la situación de la compañía, la junta resuelve elevar el capital social en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES, para llegar a CUATROCIENTOS DOLARES, debiendo estar representada la elevación por trescientas veinte participaciones sociales

del valor de un dólar cada una de ellas, y que se pagarán íntegramente en efectivo, de modo que cada socio reciba en participaciones el valor correspondiente con su aportación, se resuelve también reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales, de modo que su nuevo texto se acomode al nuevo monto del capital social y al número total de participaciones, según la elevación que acaba de resolverse quedando la suscripción y pago de la elevación del capital de la siguiente forma: Augusto Vázquez Arizaga: Capital actual: \$ 40 dólares.- capital suscrito y pagado en el aumento de capital: \$ 95 dólares.- capital total \$ 135 dólares.- Lilian Encalada Alvarado: Capital actual: \$ 40 dólares.- Capital suscrito y pagado en el aumento de capital \$ 95 dólares.- capital total 135 dólares.-César Toral Chacón: Capital suscrito y pagado en el aumento de capital: \$ 130 dólares, quedando el texto del Artículo Quinto del estatuto social de la siguiente forma: **ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES**, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una de ellas. Los certificados de aportación serán suscritos por el Presidente y gerente de la compañía, en el cual se dejará constancia del número de participaciones, así como el carácter de indivisibles y no negociables. Las participaciones de los socios son susceptibles de transmisión a sus herederos; en caso de ser varios, están obligados a nombrar un representante ante la compañía, con lo cual se agota el segundo punto del orden del día.- El señor Presidente pone en consideración el tercer punto del orden del día que es: **TRES. DESIGNACION DE NUEVOS ADMINISTRADORES:** Los socios luego de algunas deliberaciones resuelven designar como Presidente de la compañía a la Dra. Lilian Encalada Alvarado; como Gerente al Dr. Augusto Vázquez Arizaga; y, como comisario al señor Bolívar Itiguez, por el periodo estatutario de un año que regirá a partir de la inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil, para lo cual se emitirán los respectivos nombramientos que deberán ser aceptados por los dignatarios en quienes recayeron las designaciones. Luego por haberse agotado los puntos del orden del día acordados por unanimidad de los socios, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las trece horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social, para constancia suscriben y firman todos los concurrentes.


f) Dr. Augusto Vázquez A.
socio-PRESIDENTE


f) Dra. Lilian Encalada A.
socio-GERENTE



Notaría Celara
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, agosto 12 de 1997

Señorita Doctora
Lilian Encalada Alvarado
Ciudad.-

De mi consideración:

Como es de su conocimiento los socios de la "UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS Cía. Ltda.", al constituir la compañía decidimos nombrar a usted como Gerente, al comunicarle su designación me permito hacerle conocer que la compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Octavo del Cantón Cuenca, el 25 de julio de 1997, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 11 de agosto de 1997, bajo el número 179.-

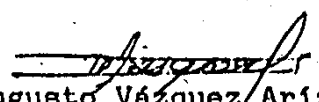
De conformidad con los Estatutos el período de duración es el de un año.-

En su calidad de Gerente de la compañía "UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS Cía. Ltda.", usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, siendo sus deberes y atribuciones los previstos en la Ley, así como los establecidos en el Estatuto Social y especialmente los constantes del artículo vigésimo.-

El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para el desempeño del cargo de Gerente y todas sus actuaciones.-

Le deseo éxitos en el desempeño del cargo y suscribo de usted,

Muy Atentamente,


Augusto Vázquez Arizaga
PRESIDENTE UNIREAS Cía. Ltda.

Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.-

Cuenca, agosto 12 de 1997



Dr. Lilian Encalada Alvarado

CERTIFICADO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia.

Cuenca,

21 ABR. 1996

Dr. Pablo Cordero Díaz
Notario Octavo del Cantón Cuenca
Suplente

Notaría Celara
CUENCA - ECUADOR



Esta fecha queda inscrito el presente
Cuenca, a 18 AGO. 1997
El Registrador Mercantil

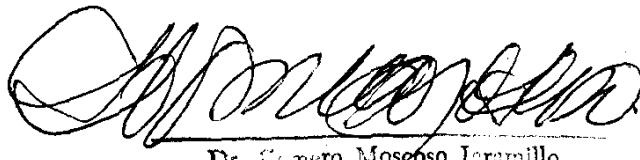
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO: DOY FE. F) L. Encalada. CI 010094333-9. F) Homero Moscoso. Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca. Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.

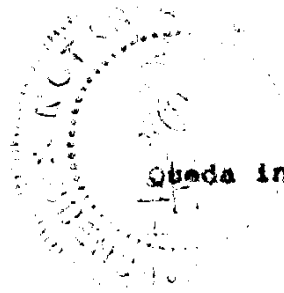
NOTARIO (C) 1112
CUENCA - ECUADOR


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que en fecha de hoy, 11 de Agosto del 2000, he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIRIAS CIA LTDA"; así como la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que corresponde esta copia, sobre su aprobación, constante en la resolución número 00-C-DIC-354, de fecha 27 de Julio del 2000, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca; Doctor Edgar Cuello García.


NOTARIO (C) 1112
CUENCA - ECUADOR


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca


Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el N° 266 del REGISTRO MERCANTIL; -
juntamente con la Resolución N° 00-C-DIC-354; de la INTENDEN -
CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum -
plido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, ONCE DE -
AGOSTO DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.


DRA. DORIS CABRERA ROJAS.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA (E).